ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 014-GINREDCE-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR CON NIT No. 830.027.904-1 Y LA SEÑORA KATHERINE ANDREA HERNÁNDEZ ARIAS, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.116.796.113 DE ARAUCA

EL suscrito Capitan de Fragata **ÁLVARO FABIÁN FLÓREZ ORTEGA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.378.523 de Cartagena, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**, según consta en la Resolución No. **(1238-2024) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 6 DE DICIEMBRE DE 2024**, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en virtud de la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará **COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la señora **KATHERINE ANDREA HERNÁNDEZ ARIAS,** identificada con Cédula de ciudadanía No. **1.116.796.113 de Arauca,** actuando en nombre propio y quien para los efectos del presente documento se denominará la **CONTRATISTA**, hemos acordado llevar a cabo la Terminación Bilateral del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 014-GINREDCE-2026**, la cual se regirá conforme a la siguientes consideraciones: **1.** Que el día 05 de enero 2026, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 014-GINREDCE-2026,** el cual tiene por objeto: ***"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMO ASESOR JURÍDICO DE CONTRATOS PARA EL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL (GINREDCE) Y PARA EL GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR"***. **2**. Que el valor inicial del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 014-GINREDCE-2026,** se suscribió por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE ($82.170.000), INCLUIDAS TODAS LAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN. 3.** Que mediante Acta de Suspensión No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 014-GINREDCE-2026 de fecha 23 de abril de 2026, se suspendió el contrato desde el 23 de abril de 2026 hasta el 05 de mayo de 2026. **4.** Que mediante modificatorio No. 001 (REINICIO Y REDUCCIÓN PRESUPUESTAL) al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 014-GINREDCE-2026 de fecha 06 de mayo de 2026, se reanudó la ejecución del contrato a partir del 06 de mayo de 2026, se redujo el valor del contrato a **SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($78.933.000)** y se modificó la forma de pago así:

MES	VALOR
ENERO	$ 6.474.000
FEBRERO	$ 7.470.000
MARZO	$ 7.470.000
ABRIL	$ 5.478.000
MAYO	$ 6.225.000
JUNIO	$ 7.470.000
JULIO	$ 7.470.000
AGOSTO	$ 7.470.000
SEPTIEMBRE	$ 7.470.000
OCTUBRE	$ 7.470.000
NOVIEMBRE	$ 7.470.000
DICIEMBRE	$ 996.000
VALOR TOTAL	$ 78.933.000

5. Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 014-GINREDCE-2026, fue pactado hasta el **04 de diciembre 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **6.** Que el contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8626 del 03 de enero 2026 y Registro Presupuestal No. 5826 del 05 de enero de 2026. **7.** Que, mediante oficio sin número de radicado, fechado del 28 de mayo 2026, la **CONTRATISTA** solicitó la terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato en mención. **8.** Que a través de Oficio de fecha 29 de mayo de 2026 el Ordenador del Gasto acepta la terminación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 014-GINREDCE-2026. **9.** Que de acuerdo con lo anterior y de conformidad con la ponencia de fecha 29 de mayo 2026, el señor Teniente de Fragata ERVIN NAZZIN VEGA OSPINA Jefe de Contratos GINREDCE en calidad de Gerente de Proyecto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 014-GINREDCE-2026 requiere al señor COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL, la terminación bilateral del contrato en mención, con fundamento en la solicitud realizada por el contratista y basado en los siguientes argumentos plasmados en la ponencia de fecha 29 de mayo de 2026:

[…] "*Con fecha 28 de mayo de 2026, la contratista KATHERINE ANDREA HERNÁNDEZ ARIAS solicitó la terminación anticipada del contrato No. 014-GINREDCE-2026, manifestando situaciones personales y condiciones de salud que imposibilitan la continuidad de la relación laboral con la Dirección General Marítima.*
Por lo demás, el contrato se ha ejecutado de manera parcial así:

- *Las obligaciones cumplidas han sido verificadas por la supervisión hasta lo correspondiente al mes de Mayo.*
- *No existen valores pendientes por pagar correspondientes al periodo ejecutado (mayo).*

Sede Central
Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

- *La terminación no genera perjuicio para la entidad en cuanto a obligaciones ya causadas.*
- *Así las cosas, se relaciona la información de ejecución de recursos y valor pagado, así:*

INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN Y PAGOS	*VALOR*
Valor Total del Contrato	*$ 78.933.000*
Valor Ejecutado	*$ 33.117.000*
SALDO DEL CONTRATO	***$ 45.816.000***

[...]"

10. Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario realizar la terminación y liquidación por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 014-GINREDCE-2026. Por lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 014-GINREDCE-2026 se encuentra vigente y con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes, hemos convenido lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 014-GINREDCE-2026:** Dar por terminado de manera bilateral las obligaciones y compromisos derivados del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 014-GINREDCE-2026, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima – Grupo de Intendencia Regional Central - DIMAR y la señora KATHERINE ANDREA HERNÁNDEZ ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.796.113 de Arauca a partir del día 31 de mayo 2026. **PARÁGRAFO**: Con la terminación del presente contrato, la entidad da por terminada la totalidad de las relaciones jurídicas y económicas derivadas del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La presente Terminación Bilateral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 014-GINREDCE-2026, para efectos legales forma parte integral del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** Se hace necesario que la CONTRATISTA informe a la Compañía Aseguradora "SEGUROS DEL ESTADO S.A", respecto de la presente terminación bilateral del contrato No. 014-GINREDCE-2026 para los fines pertinentes. **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de la presente terminación los siguientes documentos: **1.** Oficio sin número de radicado, fechado del 28 de mayo de 2026, donde la **CONTRATISTA** solicitó la terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato en mención **2.** Que a través de oficio de fecha 29 de mayo de 2026 el Ordenador del Gasto acepta la terminación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 014-GINREDCE-2026. **3.** Ponencia de fecha 29 de mayo de 2026, donde el señor Teniente de Fragata ERVIN NAZZIN VEGA OSPINA, Jefe de Contratos GINREDCE, en calidad Gerente de Proyecto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 014-GINREDCE-2026 solicita y aprueba la terminación del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA: REDUCIR** de las asignaciones presupuestales del contrato, el saldo pendiente no ejecutado por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS MCTE ($45.816.000) CLAUSULA SEXTA: REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO:** La presente **terminación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 014-GINREDCE-2026** requiere de la firma del **COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL – GINREDCE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**, y del **CONTRATISTA**.

Para constancia, se firma en Bogotá, D. C., 29 de mayo de 2026.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR:

Capitan de Fragata **ÁLVARO FABIÁN FLÓREZ ORTEGA**
Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central - Dirección General Marítima
Delegatario del Gasto

Elaboró: CPS Luis Ortiz Noreña
Abogado de Contratos GINREDCE

Vo. Bo: ASD Alba Milena [illegible] Delgado
Asesora Juridica GINREDCE

EL CONTRATISTA:

KATHERINE ANDREA HERNÁNDEZ ARIAS
En nombre Propio

Sede Central
Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia